



## REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA DE DELEGADOS COOPERATIVA CRISTIANA MULTIACTIVA CREER COOPCREER

El Consejo de Administración en uso de sus atribuciones legales y estatutarias se permite establecer el reglamento interno de la Asamblea de Delegado.

**Artículo 1º.** La Asamblea será instalada por el señor Presidente del Consejo o su Delegado quien a su vez someterá a consideración y aprobación el orden del día.

**Artículo 2º.** En la asamblea se elegirá a Presidente de la asamblea quien actuará como moderador y secretaria de la asamblea para realizar el acta de la asamblea.

**Artículo 3º:** Cada asociado tendrá derecho a un solo voto el cual no puede ser delegado.

**Artículo 4º.** Los Miembros del Consejo de Administración, el señor Gerente, La Junta de Vigilancia, tendrán voz en la Asamblea, en lo relacionado con los asuntos de su competencia. El Presidente podrá igualmente conceder este derecho obviamente a los participantes, invitados y observadores especiales que así lo soliciten. Cada Delegado puede intervenir, hasta dos veces sobre el mismo tema, pero solo podrá utilizar cinco minutos en cada intervención, no obstante el señor Presidente podrá autorizar el uso de la palabra cuando lo estime conveniente. En todos los casos las intervenciones deberán ceñirse al tema que se discute.

**Artículo 5º.** El Presidente de la Asamblea nombrará dos Delegados que tendrán a su cargo la lectura y la aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria; dos Delegados que tendrán a su cargo el escrutinio de las votaciones que se realicen y dos Delegados que se encargarán de recoger las proposiciones que se presenten en el desarrollo de la Asamblea correspondiente.

**Artículo 6º.** La elección del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia se hará en forma separada y por votación por las personas que se postulen en la misma asamblea

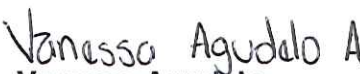
**Artículo 8º.** Las intervenciones se harán de acuerdo con el orden en que sea solicitado el uso de la palabra y la concederá el señor Presidente de la asamblea.

**Artículo 9º.** Todas las votaciones serán constatadas por la Junta de Vigilancia.

**Artículo 10º.** Las proposiciones y recomendaciones serán presentadas por escrito ante la Mesa Directiva y ésta las someterá a consideración de la Asamblea de acuerdo con el orden de presentación.

Dado en el Consejo de Administración celebrado en Medellín, a los 22 días del mes de Febrero de 2020.

  
Pr José Nicolás Ocampo J.  
Presidente

  
Vanessa Agudelo  
Secretaria



Cr 74 No. 49B 17 In. 201



315 3232642



gerencia@coopcreer.com



www.coopcreer.com